



SERVICIOS GENERALES  
CLF/fjdi

**DECRETO NÚM. 2014002389** - Visto que las Plazas 9 F, 162 y 163 F, Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, están incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto de Alcaldía nº. 2013000972, de fecha 25 de Abril de 2013, y publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana nº 7021 de 10-05-13; siendo la forma de provisión por promoción interna.

Visto que en los artículos 55, 61 y 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se determina que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de oposición y concurso-oposición, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Considerando que el art. 61 de la Ley 7/2007, dispone que, los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positivas previstas en este Estatuto, y cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas.

Considerando que en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio, se establecen los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. Y el artículo 61.6 de la Ley 7/2007, respecto del personal funcionario de carrera, dice que: "...Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación."

Visto que para el acceso a las plazas convocadas, se hace necesario tener conocimientos específicos en la materia, los cuales quedan patentados con los ejercicios de la fase oposición de cualquier proceso selectivo de la Administración pública, sistema objetivo que cumple con los principios constitucionales de igualdad y capacidad, requieren la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado en puestos análogos a los convocados, los cursos de formación y perfeccionamiento superados, el conocimiento del valenciano, así como la antigüedad, con lo que se cumple además el principio constitucional de mérito.





Considerando que las Bases que regirán esta convocatoria fueron objeto de Negociación en Mesa General de Negociación de fecha 3 de septiembre de 2014, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y en base a las atribuciones que me concede el artículo 21 de la misma, con esta fecha, he resuelto:

**PRIMERO.-** Convocar proceso selectivo al objeto de proveer en propiedad y por promoción interna, TRES plazas de Administrativo de Admón. General (9 F, 162F y 163 F) Subescala Administrativa, Grupo C, subgrupo C1), de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, Oferta de Empleo Público 2013, Y formación de Bolsa de Trabajo para futuras interinidades.

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases que regirán dicha convocatoria, siendo el procedimiento de selección el Concurso-Oposición por promoción interna.

**TERCERO.-** Que se proceda a la publicación integra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y su extracto en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, y convocatoria en el B.O.E.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Concejala de Hacienda, Personal y Servicios Internos; organizaciones sindicales, Área Económico Financiera, Intervención y Tesorería.

Alfafar a 2 de octubre de 2014

Ante mi,

